



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Prueba anticipada - testimonio No. 2020-0793

En atención a la documental obrante en el diligenciamiento, se dispone:

1. Reconocer personería al abogado Jaime Cabrera Bedoya como apoderado judicial de la señora Carmen Bedoya Rodríguez en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la señora Carmen Bedoya Rodríguez, dentro de la oportunidad procesal, formuló recurso de reposición en contra del proveído calendado 20 de enero de 2021, por medio del cual se admitió la solicitud de prueba anticipada de la referencia.

3. Reconocer personería a la abogada Juliana Andrea León Arevalo como apoderada judicial del Banco de la República en los términos y para los efectos del poder conferido.

4. Reconocer personería al abogado José Octavio Zuluaga Rodriguez como apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5. Reconocer personería al abogado Julián Enrique Aldana Otálora como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

6. En consideración a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la señora Carmen Bedoya Rodríguez y, por ser procedente, el Juzgado de conformidad con el artículo 316 del C.G del P., dispone, **tener por desistido el recurso de reposición** interpuesto en contra del auto adiado 20 de enero de 2021.

En consecuencia de lo anterior, se señala la hora de las **8:30 am del 4 de mayo de 2021** a fin de llevar a cabo la recepción del testimonio de la señora Marcela

Jiménez Hoyos con citación de la futura contraparte Carmen Bedoya Rodríguez, Banco de la República y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, el que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams.

La parte interesada, deberá adelantar la notificación de los citados mediante en la forma y términos señalada en el artículo 183 del Código General del Proceso, para tal efecto, téngase en cuenta la dirección aportada en la solicitud.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MJP', is centered over a faint, circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.' and 'NOTIFICACIÓN POR ESTADO'.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

MAR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 032**

Hoy **17-03-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES